

Quito s/d/c/p



COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXI TAXI MOVIL TAXMOV CIA. LTDA.

Expediente No.54825

Quito.7 de octubre del 2011

ESCANEAR

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones:

MARTHA CECILIA MACIAS ROMERO, en mi calidad de Gerente General de la Compañía de TAXI MOVIL TAXMOV CIA. LTDA.. comparezco respetuosamente y atentamente digo:

Adjunto la primera copia certificada de la escritura de cesión de una participación en la Compañía de TAXI MOVIL TAXMOV CIA. LTDA. celebrada el 12 de septiembre del 2011, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de septiembre del 2011. que otorgó el socio señor MAXIMO GERVACIO MACIAS ROMERO y su cónyuge la señora Licenciada MARTHA ELIZABETH ASTAIZA TORRES a favor del señor RUPERTO ANCELMO ESQUIVEL ESQUIVEL.

Atentamente,


Martha Cecilia Macías Romero /OR
Gerente General

Ingresado cesión de participaciones, adjunto número
12/10/2011
f.c.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Escritura No. 20.422

CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑIA DE TAXI MOVIL TAXMOV CIA. LTDA.

MAXIMO GERVACIO MACIAS ROMERO y
Licenciada MARTHA ELIZABETH ASTAIZA TORRES

a favor de:

RUPERTO ANCELMO ESQUIVEL ESQUIVEL

Cuantía : USD \$ 1

di copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a doce de septiembre del dos mil once, ante mi doctor Fernando Polo Elmir, Notario Público Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: los cónyuges señores MAXIMO GERVACIO MACIAS ROMERO

y Licenciada MARTHA ELIZABETH ASTAIZA TORRES, casados, por sus propios derechos; y, el señor RUPERTO ANCELMO ESQUIVEL ESQUIVEL, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste :- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de CESION DE PARTICIPACIONES al tenor siguiente:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente escritura: por una parte, los cónyuges señores MAXIMO GERVACIO MACIAS ROMERO y Licenciada MARTHA ELIZABETH ASTAIZA TORRES, casados, por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte, el señor RUPERTO ANCELMO ESQUIVEL ESQUIVEL, casado, por sus propios derechos, en calidad de "CESIONARIO".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, y domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos. Uno.- La COMPAÑIA TAXI MOVIL TAXMOV CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el diez y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil, el trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dos. Dos.- En escritura celebrada el veinte y uno de junio del dos mil dos, ante el

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve y siete de septiembre del dos mil dos, aumentó su capital y reformó sus estatutos.- Tres.- El señor MAXIMO GERVACIO MACIAS ROMERO, es titular de dos participaciones de un dólar cada una.- Cuatro.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el seis de julio del dos mil once, autorizó por unanimidad del capital social para que el señor MAXIMO GERVACIO MACIAS ROMERO, cediera y transfiriera, una participación a favor del señor RUPERTO ANCELMO ESQUIVEL ESQUIVEL.- La cesión de participaciones se ampara de acuerdo al mandato contenido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- Certificación del Gerente General de que la Junta General Universal Extraordinaria en la que se autoriza la cesión de participaciones se agrega como documento habilitante a esta escritura.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES .- Con los antecedentes expuestos, el socio señor MAXIMO GERVACIO MACIAS ROMERO y su cónyuge la señora Licenciada MARTHA ELIZABETH ASTAIZA TORRES, cede y transfiere a perpetuidad a título oneroso a favor del señor RUPERTO ANCELMO ESQUIVEL ESQUIVEL, una participación de un dólar que posee en la COMPAÑIA DE TAXI MOVIL TAXMOV CIA. LTDA. La cesión comprende todos los derechos y obligaciones que se derivan de este acto sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza.- CUARTA.- PRECIO.- El justo precio que las partes pactan por la cesión de las participaciones es la suma

de un dólar de los Estados Unidos de América que el cesionario señor RUPERTO ANCELMO ESQUIVEL ESQUIVEL, paga a los cedentes cónyuges señores MAXIMO GERVACIO MACIAS ROMERO y Licenciada MARTHA ELIZABETH ASTAIZA TORRES, al contado en dinero en efectivo de curso legal y uso corriente, por lo que nada tienen que reclamar por este concepto.- QUINTA.- DECLARACION.- El señor MAXIMO GERVACIO MACIAS ROMERO, declara que mediante la suscripción de este instrumento de cesión de participaciones, solicita que la señora Gerente General de la Compañía inscriba esta cesión en el Libro respectivo de la Compañía.- SEXTA . - FACULTAD.- Queda facultada el CESIONARIO a solicitar que en la escritura de Constitución de la Compañía se margine esta cesión de participaciones y se inscriba en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Doctor Rodrigo Medrano Baca, con matrícula profesional número cinco mil novecientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todo los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma a los otorgantes, íntegramente por mi el Notario se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe . - Así como de que los comparecientes me presentaron sus cédulas de identidad y

Dr. FERNANDO POLO ÉLMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



certificados de votación.-

Maximo Gervacio Macias Romero 030084233-3

MAXIMO GERVACIO MACIAS ROMERO

Martha Elizabeth Astaiza Torres 0910864933
Licenciada MARTHA ELIZABETH ASTAIZA TORRES

Ruperto Ancelmo Esquivel Esquivel 170313339-0

RUPERTO ANCELMO ESQUIVEL ESQUIVEL

WNE
[Signature]
1/3/06

[Large vertical signature]



COMPañIA DE TRANSPORTES EN TAXI TAXI MOVIL TAXMOV CIA. LTDA.

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General de la Compañía TAXI MOVIL TAXMOV CIA. LTDA., amparada en el Artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que: la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el ~~celebrada el~~ SEIS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de una participación del socio MAXIMO GERVACIO MACIAS ROMERO, a favor del señor RUPERTO ANCELMO ESQUIVEL ESQUIVEL.

Quito, 7 de julio del 2011


MARTHA CECILIA MACIAS ROMERO
Gerente General



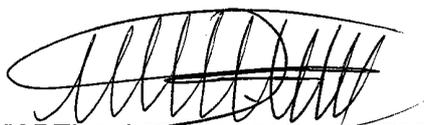
COMPañIA DE TRANSPORTES EN TAXI TAXI MOVIL TAXMOV CIA. LTDA.



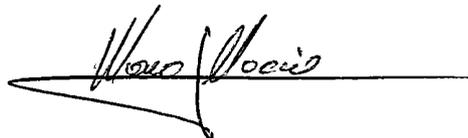
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPañIA TAXI MOVIL TAXMOV CIA. LTDA., celebrada el SEIS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, siendo las diecinueve horas del día seis de julio del dos mil once, en el local de la Compañía, ubicado en el inmueble No.86, Pasaje A 121 OE-6C y Ajavi, de la Cooperativa seis de agosto, manzana 14, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios señores: **MARTHA CECILIA MACIAS ROMERO**, titular de trescientos noventa y cuatro participaciones de un dólar cada una, dando un total de trescientos noventa y cuatro dólares; **MAXIMO GERVACIO MACIAS ROMERO**, titular de dos participaciones de un dólar cada una, dando un total de dos dólares; y, **EDI PEDRO MACIAS ROMERO**, titular de cuatro participaciones de un dólar cada una, dando un total de cuatro dólares.- Encontrándose en consecuencia representada un capital de cuatrocientos dólares, esto es el cien por ciento del capital social de la Compañía, según se ha verificado en el libro de participaciones de la Compañía.- La Junta General la Preside **EDI PEDRO MACIAS ROMERO**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la misma y actúa como Secretaria la señora **MARTHA CECILIA MACIAS ROMERO**, Gerente General de la misma.- El señor Presidente indica que de acuerdo con este listado de asistentes y la relación efectuada, se encuentra el cien por ciento del capital social que es de cuatrocientos dólares, y que por consiguiente encontrándose en el caso de los artículos décimo séptimo de los Estatutos de la Compañía y artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías es procedente la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal, por lo que consulta a los asistentes si están de acuerdo en realizar esta Junta para tratar el siguiente orden del día: **PUNTO UNICO:- CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO MAXIMO GERVACIO MACIAS ROMERO.-** Entendida legalmente reunida la Junta entra a tratar el único punto referido: El señor **MAXIMO GERVACIO MACIAS ROMERO**, expresa de conformidad con el Artículo Séptimo de los Estatutos de la compañía oferta una participación de un dólar a fin de que por el derecho de preferencia cualquiera de los socios pueda adquirirlos y en caso contrario se le consienta ceder a favor del señor **RUPERTO ANCELMO ESQUIVEL ESQUIVEL.-** Al respecto los demás socios manifiestan que no desean adquirirla y renuncian la oferta y facultan esta cesión a favor del señor **RUPERTO ANCELMO ESQUIVEL ESQUIVEL.-** Por haberse evacuado el punto del día, se concluye la sesión concediéndose un receso prudencial para la redacción del acta, transcurrido el cual se reinstala la sesión y se procede a dar lectura el acta íntegramente y todos los socios en forma unísona la

aprueban en todas y cada una de sus partes, siendo las veinte y un horas, firman para constancia y validez de la Junta todos los asistentes.- Se deja constancia de que se incorpora al expediente de esta Junta la lista de socios.



MARTHA CECILIA MACIAS ROMERO



MAXIMO GERVAICIO MACIAS ROMERO



EDI PEDRO MACIAS ROMERO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030084233-3

MACIAS ROMERO MAXIMO GERVACIO

MANSBT7 BOLIVAR CAPECETA

28 JUNIO 1963

REGISTRO DE VOTOS 0189-00451 M

MANSBT7 BOLIVAR CAPECETA 1963

Maximo Romero

EQUATORIANA***** E1991288E

CASADO MARTHA ELIZABETH AGUIAR I

SECUNDARIA EMPLEADO

PACIFICO MACIAS ESTELA ROMERO

QUITO CANTON DE LA MADRE 08/09/2004

08/09/2004

REN 1211596

REN 1211596

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

042-0048 NUMERO

0300842333 CÉDULA

MACIAS ROMERO MAXIMO GERVACIO

PICHINCHA CANTON

PROVINCIA SANTA PRISCA

PARROQUIA

Maximo Romero

El Presidente del Jurado Electoral


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091086493-3
 ASTAIZA TORRES MARTHA ELIZABETH
 GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
 05 FEBRERO 1966
 REG. CIVIL 006-T 0240 04065 E
 GUAYAS / GUAYABUIL
 CARBO /CONCEPCION 1978



Martha Astaiza
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3343V2242
 CASADO MAXIMO GERVACIO MACIAS ROMERO
 SUPERIOR LIC.CC.COM.SOCIAL
 SEGUNDO RAFAEL ASTAIZA
 GLADYS TORRES
 QUITO 20/08/2008
 20/08/2020
 REN 2876404
 Pch





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 176-0008 0910864933
 NÚMERO CÉDULA

ASTAIZA TORRES MARTHA ELIZABETH

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTA PABLA ZONA
 PARROQUIA



P) PRESIDENTA (E) DE LA JURTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

MEMBRO CIUDADANIA No. 170313332-0

ESQUIVEL ESQUIVEL RUPERTO ANCELMO

28 FEBRERO 1960

COTOPACHI LA MANA EDUCADOR

001-1 0305 00411

COTOPACHI CATAUNTA

LA HABITA 1960



[Handwritten signature]



7814310242
BARBOSA Y ESQUIVEL VILLERAS
ABOGADO
CHOFER PROFESIONAL

ESQUIVEL
ESQUIVEL
07/05/2011

07/05/2011

00

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

018-0021
NUMERO

1703133320
CEDULA

ESQUIVEL ESQUIVEL RUPERTO
ANCELMO

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN BLAS
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Large handwritten mark]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito,
a doce de septiembre del dos mil once.-



Dr. FERNANDO POLANCO
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO





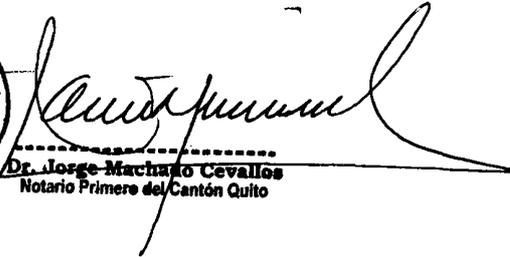
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía TAXI MOVIL TAXIMOV CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el 19 de Septiembre de 1997.-

Quito, 19 Septiembre 2011.-





Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2859** DEL REGISTRO MERCANTIL de trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete, fs. 4525, tomo 128, correspondiente a la compañía "TAXI MOVIL TAXMOV CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintitrés de septiembre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng
f

